

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, JULIO 22 DE 2009.-

DECRETO EXENTO N° 3607 /

VISTOS:

La Providencia N° 136 del 21 Julio de 2009 de Director de Administración y Finanzas, solicita Decreto Exento autorizando otorgar aportes a Instituciones de la Comuna; Junta de Vecinos "Unión y Progreso", "Villa Los Olivos" y Club Femenino Balnc y Negro, aprobados según Acuerdos N°183, 184 y 185 de Sesión Ordinaria N°27 del 14.07.09 del Honorable Concejo Municipal y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1°.- Autorízase aportes a Instituciones de la Comuna; Junta de Vecinos "Unión y Progreso", "Villa Los Olivos" y Club Femenino Balnc y Negro, aprobados según Acuerdos N°183, 184 y 185 de Sesión Ordinaria N°27 del 14.07.09, por el Honorable Concejo Municipal:

INSTITUCION	ACUERDO	VALOR
JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO Ana Antezana Contreras	183	25.000.-
JUNTA DE VECINOS VILLA LOS OLIVOS Cinthia Dantagnan Peralta	184	100.000.-
CLUB FEMENINO BLANCO Y NEGRO Johana Cortés Orellana	185	30.000.-
TOTAL		\$155.000.-

2.- Impútese el gasto que demande el presente decreto al Item 215-24-01-006-001-002 "Aporte extraordinario del Concejo por sesión", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RUBÉN A. ARAYA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Arch. Of. de Partes
- CHTR/RAAM/HHAP/orn.-